Contrato N° 06/2015
Ref: PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

Entre la Municipalidad de CAPIIBARY ubicada en el Dpto. de SAN PEDRO República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: ENRIQUE GODOY, Intendente Municipal de la ciudad de CAPIIBARY, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ESTACION DE SERVICIOS PUMA, domiciliada en la ciudad de Capiibary Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por RAMON ALCIDES FRANCO TRINIDAD, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(PROVISION DE COMBUSTIBLE)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY 2do. Dpto. - San Pedro Secretaría
Abg. Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia
ENRIQUE GODOY
INTENDENTE

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	****	*****	****	*****	360	30	011	02	139.999.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295460

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2015, convocado por la *Municipalidad de Capiibary*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°.....

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	15101505-001	*Gasoil - Diesel tipo 3*	-	-	*LTS*	*Boca de expendio*	17.931	5.800	103.999.800
2	15101503-002	Nafta regular 95 super	-	-	*LTS*	*Boca de expendio*	5.000	5.800	29.000.000
3	151215 20-	Lubricantes: Aceite de motor	-	-	*LTS*	*balde*	250	28000	7.000.000
								Total iva incluido	139.999.800

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY 2do. Dpto. - S.A. Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

ENRIQUE GODOY INTENDENTE

TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 60 días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 60 (sesenta) días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; avda. Ruta 10 las residentas.---------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Capiibary

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY 2do. Dpto. - S.P. Secretaría

Abg. Lorena Caballero Duarte
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

ENRIQUE GODOY
INTENDENTE

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiibary, Dpto. de San Pedro República del Paraguay el día 04 de mayo del año 2015.

Abog. Lorena Caballero
SECRETARIA GENERAL

Enrique Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

ALCIDES FRANCO TRINIDAD
FIRMA ADJUDICADA: ESTACION DE SERVICIOS PUMA

Estación de Servicio Puma
de Alcides Franco T.
Tel.: (0973) 560 784
-Capiibary-